



Auto Interlocutorio 0068
Radicación No. 632724089001-2022-00148

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante Auto Interlocutorio No. 043 de fecha 03 de febrero de 2023, se **INADMITIÓ** por los argumentos allí consignados, la demanda **VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **LUIS JAVIER HERRERA BETANCUR**, en contra del señor **JOAQUIN EMILIO PINEDA PINEDA**, y se concedió a la parte actora el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** para subsanar las falencias advertidas.

El término señalado transcurrió sin que la parte demandante hubiere hecho pronunciamiento alguno tal como se desprende de la constancia de Secretaría inmediatamente anterior.

Como consecuencia de ello no queda otra vía al Despacho que aplicar la consecuencia jurídica que se desprende de dicho acontecer, que no es otra que el **RECHAZO DE LA DEMANDA** en aplicación de lo normado por el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO**,

RESUELVE

PRIMERO: Se **RECHAZA** la demanda **VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **LUIS JAVIER HERRERA BETANCUR**, en contra del señor **JOAQUIN EMILIO PINEDA PINEDA**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso y de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación anterior.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de documentos a la parte demandante por cuanto la demanda y anexos fueron presentados de manera digitalizada.

TERCERO: En firme este auto vaya la actuación surtida al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
FILANDIA QUINDÍO**

CERTIFICO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 008 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, febrero 15 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria